

Cipolletti, 12 de marzo de 2026.

**AUTOS Y VISTOS:** Para dictar declaratoria de herederos en los presentes autos caratulados "**GONZALEZ GUILLERMINA DEL CARMEN S/ SUCESIÓN INTESTADA**" (Expte. N° **CI-01502-C-2023**); y

**CONSIDERANDO:** Con la partida de defunción presentada el 24/07/2023 se acredita el fallecimiento de GUILLERMINA DEL CARMEN GONZALEZ, DNI 11.531.699, ocurrido el día 25/02/2022, en la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro.

La causante era de estado civil casada con RICARDO AMERICO LEDESMA, DNI 8.214.317, según se acredita con la copia certificada de la partida de matrimonio acompañada el 29/08/2025.

De dicha unión nacieron sus hijas JULIA ELIZABETH, DNI 25.460.303, VICTORIA BELEN, DNI 29.011.139, VERONICA BEATRIZ, DNI 30.144.675 y GRACIELA VIVIANA, DNI 31.547.315, todas de apellido LEDESMA, tal como surge de las copias certificadas de las partidas de nacimiento, acompañadas el 24/07/2023 y el 29/08/2025.

En fecha 18/10/2023 se tiene por competente la Unidad Jurisdiccional y por iniciado el presente trámite sucesorio.

Asimismo, en fecha 24/10/2023, obra la constancia de inscripción en el Registro de Juicios Universales y en fecha 05/01/2026, se emite el informe del Registro de Testamentos, de lo que resulta que a nombre de la causante, no se iniciaron juicios similares, ni se registró disposición testamentaria alguna.

El 21/11/2023, se efectúa la publicación de edictos en el sitio web del Poder Judicial y en fechas 30/11/2023, 04/12/2023 y 07/12/2023, en el Boletín Oficial, sin que se hayan presentado dentro del plazo de citación más herederos ni interesados que los precedentemente indicados.

Por lo expuesto y lo establecido por los arts. 2424, 2426, 2433 y ccds. del Código Civil y Comercial y arts. 625, 627 y ccds. del Código Procesal;

**RESUELVO:** Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de GUILLERMINA DEL CARMEN GONZALEZ, le suceden en carácter de universales herederos sus hijas: JULIA ELIZABETH, VICTORIA BELEN, VERONICA BEATRIZ y GRACIELA VIVIANA, todas de apellido LEDESMA; y el cónyuge supérstite RICARDO AMERICO LEDESMA, esta última respecto de los bienes propios si los hubiere y sin perjuicio de los derechos que por ley

le correspondan sobre los gananciales.

Queda registrada mediante **PROTOCOLO DIGITAL**.

**NOTIFÍQUESE** conforme art. 120 CPCC. Expídase testimonio, común o de Ley 22.172.

Mauro Marinucci  
Juez Subrogante